
RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026 DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA COLABORACIÓN ENTRE LOS CENTROS ASOCIADOS Y LOS INVESTIGADORES DE LA SEDE CENTRAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA LIGADOS A TERRITORIO UNED 2026 (CONVOCATORIA DE PROYECTOS SEMILLA)

El propósito de la convocatoria es favorecer la colaboración entre los Centros Asociados y los Investigadores (personal PDI y personal investigador) de la UNED en la búsqueda y propuesta de proyectos con posibilidades de ser financiados por convocatorias competitivas o patrocinados por entidades públicas y privadas del entorno del Centro.

1. OBJETO Y DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto financiar anteproyectos (propuesta preliminar) que permitan elaborar propuestas detalladas de proyectos de investigación y transferencia de interés para el entorno institucional, social o económico del Centro con posibilidades de financiación externa.

La convocatoria se dirige a apoyar propuestas conjuntas entre Investigadores permanentes de la UNED y Centros Asociados, con el fin último de promover proyectos con impacto científico, económico o social.

Las ayudas económicas de la presente convocatoria deberán emplearse en el desarrollo de la propuesta/memoria preliminar presentada, extendiendo la exploración de oportunidades, la definición del proyecto y la identificación de los posibles apoyos financieros para realizar proyectos de entidad.

La actividad de extender el anteproyecto a un proyecto detallado deberá desarrollarse en un máximo de 10 meses a partir de su aprobación.

Las propuestas aprobadas presentarán como resultado final de su trabajo una documentación de las opciones siguientes:

1. Propuesta a una convocatoria competitiva concreta.
2. Oferta o contrato con la entidad patrocinadora.
3. Otra fórmula que incluya la memoria-científico técnica detallada y la memoria económica (presupuesto justificado y viable) del proyecto.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar las ayudas los equipos de investigadores (personal PDI y personal investigador) de la UNED liderado por un investigador/a permanente de la UNED (IP del proyecto) conjuntamente con los Centros Asociados, sobre un objeto de investigación o transferencia de interés para entidades de su ámbito de actuación. Un mismo Centro Asociado no podrán participar en más de una solicitud.

Las solicitudes se remitirán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica mediante una memoria del anteproyecto con los siguientes contenidos:

1. Datos del proyecto: Título, investigador/a principal, Facultad/Escuela de adscripción del IP, director/a del Centro, Centro Asociado.
2. Título y resumen de la propuesta
3. Necesidad y oportunidad
4. Ámbito, entidades y colectivos vinculados
5. Identificación de posibles fuentes o patrocinadores y de los motivos de apoyo
6. estimación del orden de magnitud del presupuesto del proyecto
7. Equipo de proyecto (responsables del Centro e investigadores de la sede central)
8. Plan de trabajo y presupuesto incluyendo:
 - a. Dedicación a la exploración de la necesidad detectada mediante trabajo de campo, ensayos, entrevistas, análisis documental, búsqueda de apoyos, redacción de propuesta, etc.
 - b. Actividades finales de presentación de conclusiones y búsqueda de apoyo económico.

Solo se admitirán propuestas de proyectos para los que se estime un presupuesto igual o superior a 50.000€ en costes directos.

4. FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS.

- La financiación prevista para la presente convocatoria es de 21.000 €.
- Se prevé la concesión de 7 ayudas de hasta 3.000€ cada una.
- Las ayudas cubrirán los gastos necesarios para poder pasar del anteproyecto a la elaboración de una propuesta/memoria detallada del proyecto.
- La ejecución/extensión de los anteproyectos tendrá un máximo de 10 meses.

5. GASTOS ELEGIBLES O CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.

- Viajes y manutención del equipo de trabajo.
- Utilización de recursos físicos e infraestructura del Centro.
- Promoción y comunicación del proyecto.
- Gastos necesarios para la elaboración de la propuesta de proyecto final.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La evaluación de las solicitudes las realizará un Comité de Evaluación designado por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica y por el Vicerrectorado de Centros Asociados. El Comité valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones sobre 100:

1. Relevancia científica, social o económica del proyecto (30 puntos máximo)
2. Dimensión económica y previsiones de impacto del proyecto final (20 puntos máximo)
3. Posibilidades de financiación del proyecto final resultante: adhesiones, existencia de convocatorias posibles, cartas de intención, etc. (40 puntos máximo)
4. Alineación con los objetivos de Desarrollo Sostenible (10 puntos máximo)

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/>) en el plazo de dos meses desde la publicación en el BICI de la presente convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado “Ayudas para proyectos semilla UNED 2026”, a la que se acompañará la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del anteproyecto, incorporando la información recogida en el punto 2.
- Compromiso de presentar la propuesta final elaborada del proyecto para financiación externa, bien sea en convocatorias competitivas o en patrocinio.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Resolución de la adjudicación de la ayuda se publicará en el BICI de la UNED. Las solicitudes no incluidas en la Resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. PAGO DE LAS AYUDAS Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El total de las ayudas concedidas se pondrá a disposición de los investigadores con carácter previo a la iniciación del proyecto.

La tramitación de los gastos asociados a los proyectos financiados tendrá carácter descentralizado, correspondiendo su gestión a la Facultad/Escuela de adscripción del IP del proyecto.

Tanto la actividad objeto de ayuda, como las inversiones y gastos efectuados por los beneficiarios se realizarán dentro del periodo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el objeto o la finalidad de la ayuda, con las particularidades que establezca la Resolución de concesión.

Cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, estas deberán ser comunicadas al Servicio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica para su autorización previa. En cualquier caso, no se admitirán modificaciones que alteren sustancialmente la naturaleza y la finalidad del proyecto formulado durante la fase de solicitud, especialmente en lo que se refiere a los objetivos científico-técnicos.

10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN (OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS).

Los beneficiarios presentarán de oficio un informe final tanto científico-técnico como económico-administrativo al Servicio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica dentro del mes siguiente al de finalización del proyecto. Los informes deberán contar con la firma del investigador/a principal y del director/a del Centro.

Los informes finales incluirán las actividades de I+D iniciales y promoción desarrolladas en el desarrollo de esta actuación, incluyendo información sobre:

1. Propuesta de proyecto resultante, con alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Propuesta a una convocatoria competitiva concreta.
 - b. Oferta o contrato con la entidad patrocinadora.
 - c. Otra fórmula que incluya la memoria-científico técnica detallada y la memoria económica (presupuesto justificado y viable) del proyecto.
2. Memoria económica con los expedientes de gastos del Centro y de la facultad o escuela a la que pertenezca el IP del proyecto.
3. Financiación adicional obtenida, si la hubiera.

11. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención,

desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo, 38 28015-Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.